

1958-1959

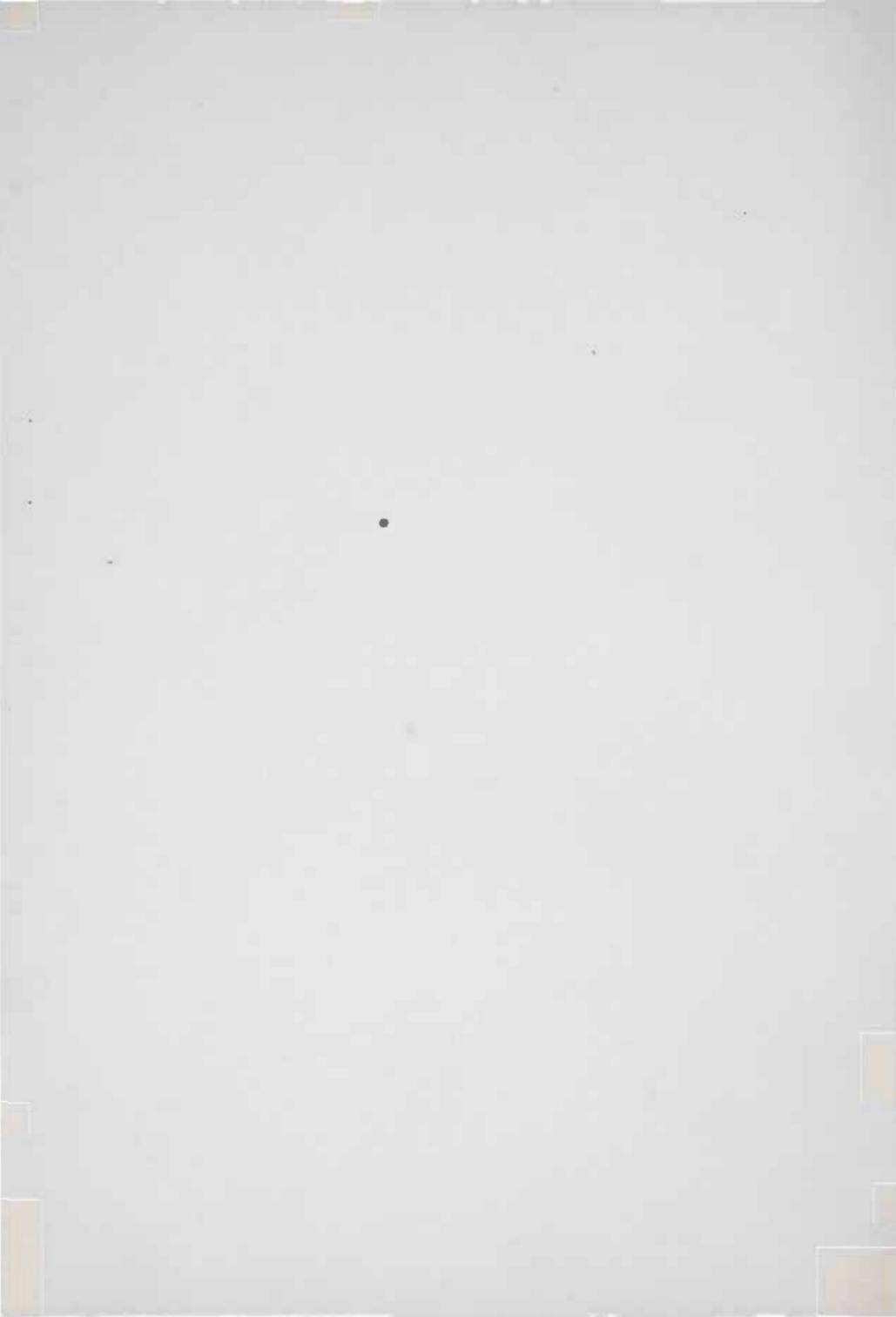
C 1196/12



El Movimiento Educativo

ESPAÑA





C 1196/12

ESPAÑA

EL MOVIMIENTO EDUCATIVO DURANTE EL CURSO 1958-59

BIBLIOMEC



026276



R. 108.601

Depósito Legal, M. 8.504 - 1959

GRAFICAS BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid

I

ADMINISTRACION ESCOLAR

Siguiendo la pauta de años anteriores, en cuanto se refiere a la redacción de este informe o memoria referente al Movimiento Educativo producido en España durante el período escolar 1958-1959, se hace mención de aquellas disposiciones y normas consideradas como más significativas y de mayor interés, en cuanto suponen un avance o progreso en la actividad cultural y educativa del Ministerio de Educación Nacional de España.

1. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

El número de catedráticos o profesores ha sido ampliado por Ley aprobada a primeros del corriente año por las Cortes Españolas, distribuyéndose las nuevas dotaciones entre las distintas Facultades, principalmente en las de Ciencias y en la de Económicas.

Otro aspecto que cabe destacar ha sido el del aumento de construcciones destinadas a edificios universitarios. En el período que ha transcurrido desde el anterior informe, han mejorado notablemente sus instalaciones casi todas las Universidades españolas, unas mediante la construcción de edificios de nueva planta, y otras mediante la reforma de los ya existentes. Merecen destacarse los cons-

truidos durante el pasado año para las Facultades de Derecho y Farmacia de Barcelona, construidos con arreglo a las más modernas necesidades en este tipo de edificios y enclavados en los terrenos de la Ciudad Universitaria.

Asimismo se ha dado un gran impulso a la construcción de la Ciudad Universitaria de Zaragoza, lo que permitirá que en plazo muy próximo queden convenientemente instaladas todas las Facultades de dicha Universidad.

Mención especial merece la labor realizada en cuanto a la construcción y funcionamiento de los Colegios Mayores, instituciones universitarias destinadas a realizar tareas formativas complementarias de esta clase de alumnos. Para ello ha sido aprobada recientemente la Ley de Protección a los Colegios Mayores, que ha supuesto la aplicación de un crédito de 40.000.000 de pesetas a los indicados fines, de los cuales 12.000.000 han de destinarse a becas de residentes. Con ello se trata de aumentar el número de Colegios Mayores hoy en funcionamiento y que asciende a 88, aumentándose, consiguientemente, el número de alumnos residentes que actualmente tiene una población escolar de 7.000 alumnos; esto es, el diez por ciento del total de alumnos universitarios.

2. ENSEÑANZAS TÉCNICAS.

El año 1958 se presentó con la perspectiva de tener que condicionar la mayor parte de las Escuelas Técnicas existentes, como consecuencia del desarrollo y aplicación de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957. Varias Escuelas tuvieron que ser ampliadas, y algunas otras, construidas de nueva planta. El Ministerio de Educación Nacional, para atender estas necesidades, así como al acondicionamiento e instalación de talleres y laboratorios, dispuso de los siguientes créditos:

	<i>Pesetas</i>
Fondo de Formación Profesional Industrial ...	30.000.000
Crédito extraordinario	126.000.000
Excedente del Fondo de Formación Profesional del año 1958	41.000.000
Fondo de la Junta Central de Formación Profesional	32.000.000
Fondo del Plan Nacional de Cultura	10.000.000
TOTAL	239.000.000

El aumento notable de alumnos en las Escuelas Técnicas queda reflejado en los datos que ha continuación se reseñan:

I. ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

CURSO	1945-46	1950-51	1955-56	1956-57	1957-58	1958-59
Alumnos	1.744	2.579	4.104	4.444	4.854	7.300
Indice de crecimiento.	100	148	235	254	286	413

II. ESCUELAS TECNICAS DE GRADO MEDIO

CURSO	1945-46	1950-51	1955-56	1956-57	1957-58	1958-59
Alumnos	8.951	11.645	15.742	18.811	19.704	26.160
Indice de crecimiento.	100	135	183	219	229	308

En el cuadro correspondiente a la Enseñanza Superior no se incluyen los datos referentes al número de alumnos del curso Selectivo que se imparte en las Facultades de Ciencias, y cuyo número creció notablemente al promulgarse la vigente Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas.

Con independencia de los créditos anteriormente señalados, se han aplicado importantes cantidades presupuestarias para la organización de los cursos Selectivo y de Iniciación que se siguen en las Facultades de Ciencias y en las Escuelas Técnicas Superiores. La cantidad total empleada para estas necesidades asciende aproximadamente a 52.000.000 de pesetas.

En resumen, tanto en material como en personal para esta clase de enseñanzas, se han aplicado, durante el corriente curso académico, 200.000.000 de pesetas más que los destinados a estas mismas necesidades durante el período académico 1957-58.

3. ENSEÑANZA MEDIA.

Dos disposiciones muy importantes han perfeccionado durante el año académico 1958-59 la administración y gobierno de la Enseñanza Media.

Por una Orden de 28 de marzo de 1959, se regula la organización de las actividades docentes en este grado de la enseñanza; de

un modo especial se señala el horario mínimo y el máximo de trabajo de los profesores de estos Centros; se limita el de aquellos que ejercen cargos directivos en los Centros de Enseñanza o que cuenten más de 60 años de edad, inspirándose en las Recomendaciones de la XVII Conferencia Internacional de Instrucción Pública correspondientes al año 1954. En la misma disposición que se comenta, se establece una retribución complementaria para los profesores que tengan a su cargo mayor número de unidades de trabajo de las previstas como mínimo.

La segunda de las disposiciones a que anteriormente se refiere, es el texto refundido de las normas sobre Administración Económica de los Centros estatales. Esta disposición, que es de 28 de febrero de 1959, ha conseguido reducir a un solo texto orgánico la multitud y variedad de disposiciones parciales y dispersas que existían sobre la materia.

4. ENSEÑANZA LABORAL.

En el campo de la formación profesional femenina, se ha implantado un nuevo Bachillerato Laboral Administrativo, cuyo plan de estudios tiende a la formación de la mujer en actividades profesionales, como la de Secretarías y Auxiliares de Despacho y Oficinas.

Asimismo han sido reorganizados los servicios de Psicología Aplicada y Psicotecnia, ya que es propósito del Ministerio de Educación de España ordenar estas actividades de la forma más eficaz posible en orden a la orientación vocacional y estudio de aptitudes de los alumnos de nuestros Centros docentes.

Se ha creado, asimismo, la nueva enseñanza de Delineantes, quedando integrada en el régimen general establecido para las Escuelas de Maestría Industrial.

Ha continuado, con notable aumento, el reconocimiento y autorización de Centros no estatales de Formación Profesional Industrial, lo que permite extender esta clase de enseñanzas a una gran población escolar procedente de las clases trabajadoras, habiéndose dispuesto, por resolución ministerial de 23 de mayo de 1958, que estos Centros no oficiales participen de la ayuda económica del fondo de la Junta Central de Formación Profesional, habiéndose autorizado para el presente curso académico una cifra que asciende, por el momento, a 2.000.000 de pesetas.

Como datos referentes a la población escolar se hace constar que, durante el presente curso, los alumnos matriculados en estos Centros ofrecen los siguientes datos: 5.183 correspondientes al grado de Iniciación Profesional; 9.421 al de Aprendizaje; 3.174 al segundo curso, y 4.067 a planes de estudios antiguos a extinguir. Estos datos, que se refieren a Centros oficiales, da un total de 22.596 escolares, que unidos a los 30.000 alumnos de Centros no oficiales reconocidos o autorizados, da un total de 52.596 alumnos, lo que supone un incremento de un catorce por ciento sobre la matrícula del curso anterior.

Prueba de la atención que merecen al Ministerio de Educación esta clase de Centros docentes, la constituye la aplicación de 29.000.000 de pesetas dedicados a la construcción de edificios de nueva planta y ampliación y reforma de los ya existentes, además de un total de 53.000.000 de pesetas dedicados a maquinaria y material tanto en Centros oficiales como en los privados, reconocidos o autorizados.

5. ENSEÑANZA PRIMARIA

El Plan de construcciones escolares primarias ha continuado el ritmo previsto en su desarrollo durante el curso 1958-59. Tiene por objeto la construcción de 25.000 unidades escolares y otras tantas viviendas para Maestros, más la renovación de 17.000 salas de clases instaladas en locales inadecuados para la enseñanza.

Coincidiendo con el comienzo del curso escolar, se inauguraron en toda España más de 3.000 Escuelas nacionales y otras tantas viviendas para maestros. Actualmente se están terminando cerca de 4.000 escuelas, cuya puesta en funcionamiento tendrá lugar en los próximos meses de septiembre y octubre del corriente año 1959.

De acuerdo con las normas legales en vigor, las construcciones escolares primarias se financian en la siguiente forma:

a) *Sistema de subvención.*—El Ministerio de Educación Nacional subvenciona con 75.000 pesetas cada unidad escolar de nueva construcción y con 50.000 cada vivienda de maestro.

b) *Sistema de aportación.*—Los Ayuntamientos interesados en las construcciones escolares aportan en cada obra un tanto por ciento del presupuesto, que está en función del censo de población y que oscila entre el cinco por ciento para los Ayuntamientos con población comprendida entre 1.000 y 2.000 habitantes, y el cin-

cuenta por ciento para los de más de 100.000 habitantes. Están exentos de aportación los Ayuntamientos cuyo censo de población es inferior a 1.000 habitantes.

e) A las Entidades privadas promotoras de construcciones estatales de provincia o aquellos otros que, no siéndolo, tengan más de 50.000 habitantes. En estos casos, las construcciones se financian, por partes iguales, entre Ayuntamiento y Ministerio de Educación Nacional. La subvención media que proporciona el Ministerio para estas Escuelas es de 125.000 pesetas por sala de clase.

d) Los Ayuntamientos declarados legalmente pobres, en virtud de Decreto, están exentos de toda aportación económica en sus construcciones escolares.

e) A las Entidades privadas promotoras de construcciones escolares se les puede conceder una subvención del treinta y cinco por ciento del presupuesto total de la obra, excluido el valor del solar. En todos los casos, el Ayuntamiento, o Corporación promotora de la construcción, debe ofrecer previamente al Ministerio de Educación Nacional el solar correspondiente.

Utilizando estos distintos sistemas de financiación el Ministerio ha continuado sus intentos para conseguir Escuelas de buena calidad técnica y pedagógica con los presupuestos más reducidos. Los proyectos-tipos de Escuelas rurales han sido objeto de nuevos estudios por parte de los Servicios Técnicos, habiéndose normalizado los distintos elementos que intervienen en ellos, a fin de que sea posible su construcción en serie, con el consiguiente abaratamiento por unidad, base indispensable, por otra parte, para que se pueda proceder a la subasta de grandes lotes de Escuelas.

Con carácter experimental y a fin de estudiar los tiempos de construcción y presupuestos reales, se han construido en el suburbio de la capital de España 14 unidades escolares utilizando los siete proyectos tipo de Escuelas rurales adecuados a las distintas zonas climatológicas. Un grupo de empresas constructoras, de garantía y solvencia, han levantado en un tiempo de 30 días el total de aulas, con capacidad para 700 niños. Al mismo tiempo se han diseñado nuevos modelos de mobiliario escolar adecuados a las características de las distintas clases. Con todas estas medidas se espera poder iniciar el sistema de subastas agrupadas a escala nacional en el próximo ejercicio económico.

Se han continuado los intentos para depurar los datos estadísticos existentes sobre necesidades escolares a fin de que, en ningún

caso, deje de construirse una Escuela en sitio en que sea necesario. Utilizando formularios especialmente diseñados, se está en estos momentos confeccionando un nuevo estudio estadístico sobre necesidades escolares, en la que se cuida muy especialmente, la ubicación de las Escuelas rurales en zonas de población diseminada, con planos de 1/25.000 y una información muy detallada.

Se ha intensificado la política de renovación y acondicionamiento de los edificios de las Escuelas Normales del Magisterio. Durante este curso escolar, se han inaugurado los nuevos edificios de las Escuelas Normales de Oviedo, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife y se encuentran terminados, con la seguridad de que comenzarán a funcionar en el próximo mes de octubre, los edificios de las Escuelas de Albacete, Avila, Badajoz, Castellón, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Orense y Toledo. Todos ellos constarán de escuelas masculinas y femeninas con los Grupos escolares anejos. Se han iniciado las obras de las Escuelas de Vizcaya y están en construcción las nuevas Escuelas de Alava, Barcelona, Guadalajara, Palencia, Segovia, Sevilla, Soria y Valencia.

Con objeto de conseguir la máxima colaboración en la tarea de levantar el número necesario de aulas para toda la población en edad escolar, se promulgó el Decreto de 5 de febrero de 1959 que abre nuevos cauces en este aspecto. En el texto legal se concede a los particulares, que a sus expensas construyan una Escuela y una vivienda, la facultad de proponer al Ministerio de Educación Nacional el nombre del maestro del Escalafón del Magisterio Nacional que haya de regentarla, quedando éste exento de los requisitos legales que se exigen cuando las Escuelas están instaladas en localidades de más de 10.000 habitantes. Además, las cantidades que se inviertan en estas atenciones quedan exentas de tributación. El Estado, una vez recibido el edificio, se hace cargo de las obligaciones derivadas del mantenimiento de estas Escuelas que son servidas por maestros nacionales cuyo sueldo abona el Estado. En los pocos meses que lleva en vigor esta disposición ha podido ya comprobarse su eficacia.

6. SERVICIO DE PROTECCIÓN ESCOLAR.

Durante el curso 1958-59 se ha proseguido la labor realizada en el anterior año escolar en orden a la protección del derecho al estudio. Cuatro sectores de actividades comprende fundamentalmen-

te esta labor: a) Protección Escolar directa (becas); b) Protección Escolar indirecta (matrículas gratuitas o exenciones del coste de la enseñanza en Centros oficiales y privados); c) Asistencia social al estudiante; d) Ayuda al estudio para graduados y profesores.

A. *Protección Escolar directa.*—Oportunamente se anunciaron a concurso nacional de méritos la adjudicación de 11.566 becas, que suponen un crédito global de 62.660.350 pesetas. Estas becas se adjudican a los estudiantes que acreditan escasez de recursos económicos y notable expediente académico. La concesión de estas becas se hace en cada distrito universitario a través de Comisiones o Jurados constituidos por catedráticos, representantes de la familia y representantes de las organizaciones escolares. Cada Comisión o Jurado propone a los que obtienen puntuación más alta, según valoraciones de la situación económica y del aprovechamiento de los estudios. La conducta social y académica del becario durante el curso está especialmente vigilada y estimulada en los Centros de Enseñanza por los llamados profesores tutores. Existen las llamadas Comisiones de Coordinación de Protección Escolar en cada distrito universitario y tiene por finalidad establecer criterios de unidad para adjudicar becas y procedentes de ayudas escolares de distintos organismos o entidades públicas y privadas (Sindicatos, Ayuntamientos, Diputaciones, etc.).

En el curso académico 1958-59 la distribución de las becas concedidas por el Ministerio de Educación y los créditos aplicados a las mismas son las siguientes:

<i>Enseñanzas</i>	<i>N.º de becas</i>	<i>Créditos</i>
Enseñanza Universitaria	2.259	17.843.000 ptas.
Enseñanza Media (Bachillerato)	3.076	15.361.850 »
Enseñanzas Técnicas	819	6.200.012 »
Escuelas del Magisterio	450	2.752.000 »
Bellas Artes	263	1.664.000 »
Enseñanza Laboral	4.699	18.827.500 »
TOTAL		62.660.350 ptas.

Este total se aumenta con el importe de las becas que conceden los Sindicatos españoles, los Servicios juveniles del Movimiento, el Instituto Nacional de Previsión, el Instituto Nacional de Industria, los Ministerios y Servicios militares, las Mutualidades Laborales,

las Corporaciones Provinciales y Municipales, así como las procedentes de gran número de fundaciones privadas de carácter benéfico-docente.

B. *Protección Escolar indirecta.*

1) *En los Centros de Enseñanza Oficial:* El 20 por 100 en los Centros de Enseñanza Superior, y el 30 por 100 en las Instituciones y Centros docentes de Grado Medio.

2) En los Centros docentes privados se han de conceder, en calidad de alumnos gratuitos externos, plazas que oscilan entre el 5 y el 15 por 100 del número de escolares matriculados en los mismos.

C. *Asistencia Social Escolar.*—Esta se manifiesta en una doble proyección: *Mutualidad del Seguro Escolar e Instituciones asistenciales.*

1) La Mutualidad del Seguro Escolar supone la inscripción obligatoria de los alumnos pertenecientes a las Facultades Universitarias y Centros de Enseñanza Técnica de Grado Medio y Superior. La cuota de afiliación se paga a medias por el estudiante y por el Ministerio de Educación, con cargo al crédito de Protección Escolar.

La Mutualidad del Seguro Escolar concede las siguientes prestaciones:

a) Por accidente escolar, que comprende asistencia sanitaria e indemnización económica.

b) Por tuberculosis pulmonar, que comprende internamiento en régimen sanatorial y asistencia médica y farmacéutica.

c) Intervenciones quirúrgicas de Cirugía General.

d) Servicios de neuro-psiquiatría.

e) Infortunio familiar, con un subsidio anual de 12.000 pesetas por el fallecimiento del cabeza de familia, o por ruina o quiebra familiar del estudiante.

f) Préstamos al graduado, de 15.000 a 25.000 pesetas anuales para los primeros trabajos de iniciación e instalación profesional.

Durante el año 1958 el Seguro Escolar ha concedido 491 prestaciones de infortunio familiar; 224 por accidente escolar; 64 por tuberculosis pulmonar; 136 de Cirugía general; 235 préstamos al graduado, y 240 becas.

2) Las Instituciones Asistenciales están constituidas, principalmente, por los Colegios Mayores y Menores, fundados por el Estado, por la Iglesia y por el Movimiento; por los Comedores Uni-



versitarios; por los Albergues de verano organizados por el Ministerio, por el Sindicato Español Universitario, por la Delegación Nacional de Juventudes y por la Sección Femenina; por las Casas del Estudiante; Economatos y Cooperativas Escolares y por otras Instituciones de recreo y de perfeccionamiento profesional.

D. *Ayuda al estudio para graduados y profesores.*—Para la investigación científica y para el perfeccionamiento profesional de graduados y profesores, el Ministerio de Educación ha creado las siguientes modalidades de ayuda al estudio:

1) Becas o ayudas económicas para graduados durante un curso académico completo.

2) Pensiones de Estudios a profesores y graduados para realizar investigaciones o ampliación de estudios en España o en el extranjero, durante periodos comprendidos entre uno y cuatro meses.

3) Bolsas de viaje, principalmente para catedráticos y profesores, que asistan a reuniones o Congresos Científicos Internacionales o para fines análogos.

Las concesiones otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional durante el curso 1958-59, en estas modalidades de ayuda al estudio, son las siguientes:

		<i>Crédito</i>
Becas para el extranjero	60	1.530.000 ptas.
Becas para preparación de oposiciones a cátedras (en España) ...	390	4.400.000 »
Pensiones de Estudio	272	3.385.000 »
Bolsas de Viaje	164	2.000.000 »
TOTALES	886 ayudas	11.315.000 ptas.

A esto debe añadirse que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Dirección General de Relaciones Culturales y las Fundaciones Juan March, Martín Escudero, y otras, han otorgado importantes ayudas al estudio durante el corriente curso académico.

Como reconocimiento y expresión a la labor realizada por el Ministerio de Educación de España, en materia de Protección Escolar, en la última reunión plenaria de la Asociación Internacional de Información Escolar Universitaria y Profesional, celebrada en París, en abril de 1959, se acordó confiar a la representación española la presidencia de la Comisión Oficial que estudiará, en el plan internacional, los problemas de la protección del derecho al estudio.

7. EXTENSIÓN CULTURAL

Durante el curso 1958-59 se ha duplicado casi el número de Centros docentes que disponen de proyectores de cine sonoro de 16 mm., habiendo alcanzado la cifra de 2.050 el número de Centros beneficiarios de la Cinemateca a los que se les ha servido con regularidad programas semanales de películas didácticas sonoras, muchas de ellas en color. En la actualidad son 645 los títulos de que dispone la Cinemateca.

Durante el curso que acaba de terminar, se ha puesto en funcionamiento la Fonoteca Educativa disponiendo en la actualidad de 700 cintas magnetofónicas al servicio de 400 Centros docentes dotados de magnetófono.

Durante este mismo curso ha iniciado su funcionamiento la discoteca de préstamos y la producción de discos docentes. Dos sobre temas de francés e inglés del actual curso preuniversitario, grabados por profesores y especialistas en estas lenguas y acompañados de textos bilingües se pusieron al servicio de los alumnos y de los Centros preparatorios.

Un gran incremento ha alcanzado la Biblioteca de Iniciación Cultural; 200.000 libros, repartidos en cajas de 15 volúmenes que constituyen un lote, se encuentran permanentemente distribuidos en 200.000 hogares españoles, especialmente rurales. El Servicio de Correos transporta las cajas a las Escuelas y el maestro los entrega a sus alumnos para que ellos los lleven a sus casas y sean leídos en ellas. Se calcula en 11.000.000 de lecturas las conseguidas por esta Biblioteca en el curso 1958-59.

Se ha iniciado, asimismo, la construcción de pequeños Centros Culturales consistentes en una Sala Biblioteca con proyector de vista fija y magnetófono en donde los sábados por la tarde y durante el domingo se pronuncian conferencias apoyadas en este material, sirviéndola gratuitamente por el Ministerio de Educación Nacional las diapositivas y cintas magnetofónicas precisas para ello.

8. PRESUPUESTO.

El Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para el año 1959 asciende a 4.808.182.192,86 pesetas. Su aumento con respecto al del año 1958 ha sido, por tanto, del 11,1 por 100.

II

ORGANIZACION ESCOLAR Y ESTRUCTURA DE LA ENSEÑANZA

La Junta de Enseñanzas Técnicas ha formulado su dictamen y planeamiento, con carácter general, sobre el contenido y amplitud de las materias que han de cursarse en el primer año del nuevo plan de estudios técnicos, correspondiente a las distintas especialidades de la Carrera de Ingeniero en todas las Escuelas Técnicas Superiores.

Con respecto a la Enseñanza de Grado Medio, en el año académico 1958-59 se han inaugurado los tres primeros «Centros Oficiales de Patronato», tipo nuevo de Centro docente destinado a la Enseñanza Media y cuya creación fué prevista por el Decreto de 23 de agosto de 1957. Dos de estos Centros se encuentran emplazados en la provincia de Barcelona y el tercero en la provincia de Cádiz.

Por Ley número 32-1959 se han creado diez nuevos Institutos de Enseñanza Media, de los cuales se emplazarán cinco en Madrid, cuatro en Barcelona y uno en Melilla.

III

PLANES DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y METODOS

En este aspecto, y en orden a la Enseñanza Superior Universitaria, se han dictado las normas oportunas para la realización de las pruebas de suficiencia correspondientes a la Licenciatura en Ciencias Geológicas que se cursa en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid. Asimismo, han sido implantados los tres primeros cursos de la Licenciatura de Ciencias Geológicas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada y los dos primeros, de la misma especialidad, en la Universidad de Oviedo.

En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia se ha establecido la Sección correspondiente de Culturas Modernas, fijándose el correspondiente plan de estudios por la Orden de 24 de noviembre de 1958.

Merece destacarse la creación en Palma de Mallorca de la Cátedra denominada «Ramón Lull» de estudios lulianos incorporada y dependiente de la Universidad de Barcelona.

En orden a las Enseñanzas Técnicas, tanto en las de Grado Superior como en las de Grado Medio, se ha llevado a cabo una importantísima labor de estructuración de planes de estudios, programas y métodos a seguir en estas enseñanzas, determinado todo ello por la puesta en vigor de la nueva ley sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas que ha supuesto un cambio radical y profundo en la orientación y en los sistemas hasta ahora vigentes en orden al desarrollo de estas enseñanzas.

Las Comisiones de Orientación Didáctica han preparado las modificaciones introducidas en las enseñanzas, temarios de clases teóricas y prácticas, actividades de los laboratorios docentes y de formación profesional.

En la Enseñanza Media, la nueva reglamentación establecida para los exámenes de grado Medio y Superior del Bachillerato, introduce una modificación de verdadera importancia, al establecer un procedimiento, en forma anónima, para todos los ejercicios que constituyen la primera parte de estas pruebas selectivas, mediante las cuales se alcanza el Título de Bachiller.

En orden a la Formación Profesional el Decreto de 21 de marzo de 1958 introduce una nueva modalidad en estas enseñanzas, creándose un nuevo plan de estudios en la Formación Profesional Industrial, según el cual los Grados de aprendizaje industrial se desarrollarán durante tres cursos académicos a partir de la edad mínima de 14 años, revalidándose posteriormente con las oportunas pruebas de suficiencia. En cuanto al Grado de Maestría Industrial, en cada una de sus especialidades, podrán cursarse, a partir de los 17 años de edad y por aquellos alumnos que previamente hayan obtenido la categoría docente de Oficial Industrial. Este Grado de Maestría Industrial se alcanza después de dos cursos académicos y superadas las pruebas de reválida determinadas al efecto.

Tanto los grados de Oficialía como los de Maestría podrán desarrollarse en régimen escolar diurno y nocturno.

Por Orden de 14 de septiembre de 1958 fueron aprobados los planes de estudios relativos a la rama de Delineantes, señalándose el horario de clase, cuestionarios y normas metodológicas comprensivo de las especialidades de Delineantes Industriales y de la Construcción.

En orden a la selección y aprobación de textos oficiales para los Centros de Enseñanza Laboral se ha realizado una importante labor quedando autorizados en el curso 1958-59 los correspondientes a Lengua Española, Tecnología general, Dibujo, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química.

En orden a la Enseñanza Primaria se ha conseguido, a través del Centro de Documentación y Orientación Didáctica, intensificar el perfeccionamiento técnico del Magisterio. A tal efecto se está publicando una revista titulada *Vida Escolar* dedicada a facilitar a los Maestros orientaciones metodológicas, normas y guiones de trabajo. Su distribución se hace gratuitamente a todas las Escuelas y ello permite que los educadores dispongan de un elemento orientador valiosísimo en su tarea docente.

La renovación de los métodos de enseñanzas y programas ha permitido que el Centro de Orientación Didáctica pueda iniciar durante el pasado curso una serie de trabajos de estudios que ha culminado, en el año actual, con el correspondiente al de la Enseñanza de las Matemáticas.

En el Programa de mejoramiento técnico pedagógico que, paralelamente al desarrollo del Plan de Construcciones Escolares, se ha trazado el Ministerio de Educación Nacional, se ha concedido atención especial a las Escuelas completas de maestro único, dado el importante papel que desempeña en el sistema escolar español.

La organización del trabajo, clave de todos los problemas educativos de carácter práctico, ofrecen en esta clase de Escuelas dificultades cuya resolución reclama, además de un notable esfuerzo de reflexión y estudio, la experimentación de programas y medios didácticos, sistemas de distribución del tiempo y modalidades de la disciplina en escuela-piloto, antes de generalizar postulados y normas de actuación susceptibles de elevar el rendimiento del sistema escolar.

El Decreto de 15 de abril de 1958, que crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, prevé la creación de escuelas-piloto dependientes de este organismo, al que corresponde dirigir su funcionamiento y planear los ensayos de Metodología y Organización que en tales escuelas convenga experimentar. Consecuentemente el Ministerio de Educación Nacional tiene en proyecto la creación, en fecha inmediata, de un número determinado de estas escuelas-piloto en las que se ensayarán los métodos y sistemas didácticos que más tarde han de extenderse a todo el sistema escolar.

IV

PERSONAL DOCENTE

Uno de los problemas de mayor importancia y delicadeza con los que se ha enfrentado el Ministerio de Educación Nacional en orden al personal docente ha sido el del encuadramiento del profesorado de las Escuelas Técnicas en los correspondientes escalafones oficiales. A tal efecto se han obtenido los créditos y dotaciones necesarios para la estructuración económica de todo este personal en sus diversas ramas y categorías, habiéndose logrado importantes aumentos y mejoras en la retribución económica de los mismos con respecto a sus asignaciones anteriores. Ello ha permitido, asimismo, llevar a la práctica, de una manera inmediata, la aplicación del Reglamento de oposiciones a cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958, cubriéndose por este procedimiento numerosas cátedras que estaban vacantes como consecuencia de la amplia reorganización de estudios llevado a cabo en esta rama de las enseñanzas.

También en la Enseñanza Media se ha realizado un importante esfuerzo económico que ha supuesto el aumento de numerosas cátedras en los Institutos de Enseñanza Media y su consecuente provisión entre licenciados, habiéndose logrado un notable aumento en las retribuciones mediante la aplicación de un nuevo sistema. Han sido notablemente aumentadas las retribuciones correspondientes al profesorado de la Enseñanza Laboral ajustándolas a los horarios y unidades de trabajo establecidos en estos Centros.

En orden a la enseñanza primaria se ha dictado el Decreto de 5 de febrero de 1959 relativo a la provisión de Escuelas en localidades de más de 10.000 habitantes. Esta disposición ha de tener amplia resonancia en el seno del Magisterio, ya que viene a suponer una mayor flexibilidad en las fórmulas de acceso a las escuelas enclavadas en plazas de 10.000 habitantes y, paralelamente, crea nuevos estímulos para los maestros con alta preparación, inquietud pedagógica y destacada capacidad. Se amplían las oportunidades para los maestros en ejercicio; se otorga un reconocimiento legal a los méritos profesionales y, al propio tiempo, se concede una oportunidad muy destacada a los maestros de nuevo ingreso, lo que supone dotar de gran atractivo los estudios del Magisterio. Con

ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA

CURSO 1956-1957						CURSO 1957-1958				
ENSEÑANZA	Centros docentes	Personal docente	MATRÍCULA			Centros docentes	Personal docente	MATRÍCULA		
			Varones	Mujeres	Total			Varones	Mujeres	Total
I. PRIMARIA (1)	87.190	88.040	1.775.789	1.711.651	3.487.440	90.190	91.080	1.848.589	1.766.143	3.614.732
II. MEDIA.										
1. Media General (Bachillerato) (1) ...	944	31.250	243.706	120.685	364.391	1.063	31.765	251.505	153.495	405.000
2. Magisterio	181	2.046	15.872	26.167	42.039	181	2.046	16.976	26.323	43.299
3. Comercio	39	1.346	34.902	9.150	44.052	39	1.389	41.702	11.230	52.932
4. Maestría Industrial (2)	79	1.565	19.531	1.807	21.338	133	2.620	50.367	5.600	55.967
5. Media Profesional (Laboral)	102	1.406	11.317	—	11.317	102	1.406	12.872	—	12.872
6. Artes y Oficios	44	941	13.141	6.954	20.095	45	1.029	14.569	7.144	21.713
7. Pesca	10	54	321	—	321	10	54	391	—	391
	1.399	38.608	338.790	164.763	503.553	1.573	40.309	388.362	203.792	592.174
III. TÉCNICA INDUSTRIAL.										
1. Peritos Industriales	23	993	12.567	35	12.602	23	993	13.292	62	12.354
2. Aparejadores	3	95	1.369	4	1.373	3	121	1.327	—	1.327
3. Ayudantes de Obras Públicas	1	17	205	—	205	1	17	201	—	201
4. Facultativos de Minas	9	102	1.703	—	1.703	9	94	1.559	—	1.559
5. Náutica	5	64	1.890	—	1.890	5	65	1.397	—	1.397
TÉCNICA AGRÍCOLA.										
1. Ayudantes de Montes	1	8	27	—	27	1	8	25	—	25
2. Peritos Agrícolas	5	126	865	14	879	5	152	1.179	31	1.210
TÉCNICA SANITARIA.										
1. Ayudantes Técnicos Sanitarios	10	125	360	1.196	1.556	10	125	427	1.423	1.850
2. Matronas	10	12	—	235	235	10	12	—	243	243
	67	1.542	18.986	1.484	20.470	67	1.587	19.407	1.759	21.166
IV. SUPERIOR (Universitaria).										
1. Ciencias	12	837	9.271	2.302	11.573	12	855	13.265	2.946	16.211
2. Políticas y Económicas	3	252	2.807	208	3.015	3	218	3.824	318	4.142
3. Derecho	12	876	18.460	1.011	19.471	12	842	17.725	927	18.652
4. Farmacia	4	210	2.936	3.218	6.154	4	193	1.794	3.108	4.902
5. Filosofía y Letras	12	779	2.108	3.727	5.835	12	802	2.840	4.100	6.940
6. Medicina	10	1.214	12.454	745	13.199	10	1.059	13.203	815	14.018
7. Veterinaria	4	188	2.204	11	2.215	4	208	2.055	11	2.065
	57	4.356	22.240	11.222	61.462	57	4.177	54.706	12.225	66.930
(Técnica)										
1. Arquitectura	2	93	602	—	602	2	97	514	5	519
2. Ingenieros Aeronáuticos	1	38	174	—	174	1	38	187	—	187
3. Ingenieros Agrónomos	1	52	338	—	338	1	52	371	—	371
4. Ingenieros de Caminos	1	45	389	—	388	1	45	421	—	421
5. Ingenieros Industriales	3	182	1.778	—	1.778	3	172	1.944	—	1.944
6. Ingenieros Textiles	1	40	297	—	297	1	45	307	—	307
7. Ingenieros de Minas	1	53	258	—	258	1	59	385	—	385
8. Ingenieros de Montes	1	49	222	—	222	1	38	252	—	252
9. Ingenieros Navales	1	43	182	—	182	1	45	221	—	221
10. Ingenieros de Telecomunicación	1	52	205	—	205	1	52	247	—	247
	13	647	4.444	—	4.444	13	643	4.849	5	4.854

(1) En Enseñanza Primaria se entiende por Centro docente «unidad escolar», o sea, el conjunto del maestro con sus alumnos.—Los datos del Curso 1957-58 son provisionales.
 (2) Los datos del Curso 1956-57 se refieren sólo a la enseñanza oficial.

todo ello se pretende dar oportunidades a los maestros jóvenes y evitar que el Profesorado oficial en las ciudades de cierta importancia esté formado, en su gran mayoría, por maestros que se encuentran ya en los últimos períodos de su vida profesional. Además, para estimular el perfeccionamiento profesional del Magisterio, se reconoce el derecho de participar en los concursos restringidos para la provisión de escuelas a aquellos maestros que estén en posesión de las licenciaturas en Pedagogía, Letras o Ciencias.

Madrid, 23 de junio de 1959.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL -TECNICA